

# La discriminación en las investigaciones científicas en las cárceles

## La legitimación de la marginalidad a través del lenguaje

Marcos Alejandro Anriquez <sup>1</sup>

**SUMARIO:** I.- El Método; II.-El concepto “Preso”; III.- El Habitus según Pierre Bordieu; IV.- “Los Jóvenes Delincuentes”; V.- “Carcelandia”;VI.- Porque no existe el concepto jurídico, social y antropológico de “Cultura Delictiva”; VII.- El patriarcado y los códigos de convivencia carcelarios; VIII.- Bibliografía

**RESUMEN:** Las personas privadas de la libertad están además privadas de voz. Muchos estudios sociales en lugar de hacerla escuchar, la estigmatizan. Antropólogos sociales, sociólogos, psicólogos, utilizan palabras mancillantes para el colectivo en cuestión. Obviando efectuar un aporte histórico o propio de la ciencia del derecho, emplean conceptos como “Carcelandia”, Cultura Delictiva para definir a los penales o al obrar de los internos dentro de estos. O el concepto de jóvenes delincuentes para estratificar a todos los internos, ignorando que toda cárcel hoy, alberga conjuntamente a penados por el sistema judicial, y detenidos, que son ciudadanos inocentes, privados de su libertad muchas veces arbitrariamente por el Poder Judicial. La calidad de la investigación no siempre está embebida de un justo análisis. Es necesario considerar que los métodos, las técnicas e instrumentos como aquellos elementos inherentes al hecho empírico de

---

<sup>1</sup> Profesor MCyEBA, Universidad de La Punta, UnPaz.

la investigación; es decir, la fase básica de la experiencia investigativa, sean objetivos y no estén contaminados. Este trabajo intenta que el objeto de toda investigación carcelaria sobre los internos busque describir, analizar las tramas más o menos sutiles de las violencias para denunciarlas y contribuir a desarmarlas. Cualquier análisis de la violencia no debería estar orientada al incremento o mantenimiento de ésta sino que, al contrario, debería tener como objetivo la disminución del sufrimiento de cualquier sociedad marginal y vulnerable.

**PALABRAS CLAVE:** Discriminación en la investigación social, métodos para investigar en penales, Códigos de Convivencia de internos, patriarcado y cárceles, Derechos Humanos

## I.- El Método

Ya en los inicios de la antropología se deducía con claridad que investigar una cultura era introducirse en ella y contaminar el análisis resultante. No hablamos por aquel entonces del soberbio influjo europeizante, enfocado como “la civilización” superior para estereotipar cuantitativamente y cualitativamente al objeto social de estudio, en este caso, esas culturas desconocidas, ajenas a las costumbres del viejo continente.

Ya Émile Durkheim, fundador de la sociología académica francesa, influido por Saint-Simon y Comte, procuró enmarcar la sociología en el método positivo. En su etapa temprana, define los hechos sociales a partir de criterios epistemológicos positivistas: nos dice que tales hechos son exteriores, observables y coercitivos (Durkheim, 1997).

Una vez definidos en esos términos, en su primera regla metodológica demanda tratar los hechos sociales como si fuesen cosas, lo que implica que no son tales, sino que se requiere simular su coseidad con fines heurísticos y de control metodológico.

Esto es, se precisa que el sujeto siga esa regla basada en la simulación para no contaminar el objeto con sus premoniciones y prejuicios<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> SEOANE C, Javier B. Antropología filosófica y teoría social. EPISTEME [online]. 2007, vol.27, n.2 [citado 2022-02-25], pp.169-187. Disponible en: [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-43242007000200008&lng=es&nrm=iso](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-43242007000200008&lng=es&nrm=iso). ISSN 0798-4324.

Pero el tema en cuestión es la violencia y el sufrimiento físico y emocional en las sociedades vulnerables. Como se enfoca este tema desde la investigación científico social. Y planteamos un debate general sobre algunas características específicas de la llamada antropología de la violencia, incursionando en escenarios concretos y las formas de ejercer el rol del científico con metodologías dispares para el trabajo de campo.

Los dilemas éticos, que están aquí presentes de forma transversal, sobre la relación con los informantes y los fines de la investigación, observando la real dimensión discriminadores en el tratamiento de la violencia.

Las experiencia de campo en espacios geográficos impregnados de violencia y muerte, donde predominan las prácticas de automutilación y donde domina el lenguaje de sangre como recurso terapéutico y marcador de prestigio, lleva al dilema de cómo se debe representar esa violencia descarnada.

Y aquí entran los debates sobre realismo, el subjetivismo, la denuncia o la pornografía de la violencia.

¿Hasta qué punto y en qué medida todo ello puede contribuir a la estigmatización de los actores sociales o de los colectivos?

La espectacularización de las investigaciones sobre estas temáticas en contextos de gran violencia puede conducir si no se trata adecuadamente a la extensión de los estereotipos de primitivismo y salvajismo<sup>3</sup>

Análogamente, los investigadores actuales asimilan con verdades que creen fundadas, en observaciones hechas dentro del sistema carcelario. A veces olvidando o dejando de lado que están utilizando un método inductivo, y que todo determinismo derivado de observaciones empíricas puede ser refutado con un solo caso que no cumpla el modelo.

## **II.- El concepto “Preso”**

Deprime la falta de compromiso de las publicaciones de muchos investigadores. Pero más indigna crear una dicotomía entre los ciudadanos intramuros y las personas libres. Una discriminación escondida detrás de términos

---

<sup>3</sup> Ángel del Río Sánchez, Universidad Pablo de Olavide, REVISTA ANDALUZA DE ANTROPOLOGÍA. NÚMERO 3: MIGRACIONES EN LA GLOBALIZACIÓN. SEPTIEMBRE DE 2012

y generalizaciones que dan por definido hechos aún no esclarecidos o en situación de análisis, tal el derecho o la historia.

No es concebible la palabra *preso* desde una análisis del derecho. El Código Penal Nacional utiliza este concepto solo tres veces en todas sus páginas. Y lo hace para discernir acciones vejatorias y condenables de funcionarios hacia los internos.

Jamás para estereotiparlo indignamente, o crear un abstracto con este sustantivo, ni mucho menos transformarlo en un sustantivo colectivo sin definir su alcance.

El Código Procesal Penal lo utiliza dos veces, y ya sea concreta o tangencialmente lo hace para que interpretemos la diferencia entre detenido con prisión preventiva -ciudadano no condenado, detenido por orden judicial por sugerencia del Ministerio Público Fiscal- y condenado -persona con sentencia firme emanada de juez competente-.

Eso implica claramente que en un mismo penal conviven ambos dos a pesar de los codificados en el Art. 313 del CPPN:

*Excepto lo previsto por el artículo siguiente, los que fueren sometidos a prisión preventiva serán alojados en establecimientos diferentes a los de los penados. Se dispondrá su separación por razones de sexo, edad, educación, antecedentes y naturaleza del delito que se les atribuye.*

La sabiduría de la ley prevé -en una utopía contemporánea- que no podemos identificar con el mismo sustantivo a un condenado que a un detenido.

Cuando los investigadores sociales hablan con tanta soltura de *presos* y su de *cultura delictiva*, estamos frente a dos absurdos de la semántica y de la ciencia jurídica.

Porque estamos incluyendo en este marco a personas inocentes catalogadas como victimarios, partícipes de una cultura delictiva inexistente en sus términos para toda ciencia humana, pero que no peca de cacofónica a los oídos que festejan una ideología punitiva de control a través de la represión y marginación.

En este marco de la Ciencia Jurídica, los investigadores sociales invocan una ausencia tácita de prudencia, y unifican, con un resultado malicioso para los internos, que la palabra "*preso*" se utilizará en toda investigación para detenidos sin condena (ciudadanos potencialmente inocentes) y condenados.

No puede un analista social ignorar que en las cárceles hoy conviven presos y condenados, situación avalados por una eterna emergencia penitenciaria. Y reitero: Que no son lo mismo desde una tipificación jurídica y desde una conceptualización humana que no se busca difundir.

El método de los investigadores también está sujeto a errores que devienen en una nueva marginación de la comunidad observada.

Cuando el investigador observa, no brinda información sobre acontecimientos pasados o posteriores. Analiza la sociedad carcelaria hoy. Solo puede registrar indicios individuales del pasado. Es una sociedad ágrafa. Todo lo definido sobre ésta se expresa por vías del Servicio Penitenciario o por escasas individualidades que no constituyen un todo.

La recopilación documental y bibliográfica no puede dejar de descontextualizar al lenguaje como ideológico y analizar las relaciones de dominación, discriminación, poder y control, tal como aparecen en él.

Cuando de Cárceles e internos se escribe, se determina la existencia de diferentes modos de representación para las “autoridades” y los “presos comunes”. La voz de los primeros resulta clara y segura, mientras que la de los segundos es silenciada. De esta manera, una argumentación particular sobre las causas de un fenómeno social, como es un violento motín carcelario, es presentada como hegemónica desde el poder, a pesar de la existencia de argumentaciones alternativas<sup>4</sup>

Finalmente, las entrevistas están condicionada al deseo de participación de los entrevistados.

Y dado el la amplísima variedad dentro del mundo carcelario en cuanto a internos, pabellones y su estratificación... ¿Quiénes son los entrevistados? ¿A qué corpus están representando? ¿Estamos entrevistando a un ex interno que como un pescador incrementa el tamaño de su objeto para impresionar? Y si es una “audaz” entrevista dentro del penal. ¿A quién cree que el Servicio Penitenciario permitirá efectuarla? Es decir, ¿Cuál es la realidad que el Poder desea transmitir?

---

<sup>4</sup> Urrutibehety, Gabriela “Sujetos y acciones. Representación mediática de personas privadas de libertad” en *La Trama de la Comunicación*, Volumen 13, Anuario del Departamento de Comunicación. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina. UNR Editora, 2008.

Como conclusión primera, al ser una relación interpersonal, si no existe empatía entre el entrevistador y el entrevistado, puede existir respuestas falseadas o exageradas.

Y finalmente, en acontecimientos pretéritos, el entrevistado puede responder mediante sus recuerdos, existiendo así una distancia con respecto a lo que sucedió realmente de cierto hecho o fenómeno.

Hay autores (Schmidt y Schröder, 2001) que opinan, frente estas posiciones subjetivistas, “*que para que la antropología de la violencia haga una contribución importante al entendimiento comparativo de la violencia en el mundo, debería enfatizar el análisis causal de los aspectos materiales e históricos de los hechos estudiados.*”

Así, priorizar de forma reflexiva la experiencia cotidiana y los testimonios de los actores de la violencia, como hacen los autores subjetivistas, nos sitúa en una dinámica de camuflajes, silencios y desinformaciones que impide la comprensión correcta –histórica, comparativa– del fenómeno.

### **III.- El Habitus según Pierre Bordieu**

Dentro de los prejuicios y marginaciones, debido a análisis y recopilación de fuentes potencialmente erróneas en que pueden incurrir los investigadores, es imprescindible recurrir a Pierre Bordieu.

Este suma a lo expresado, una característica interpretativa definida como *habitus* (Bordieu, 1991). Una estructura mental que ha sido estructurada de forma imperfecta por nuestra sociedad y que modela continuamente nuestras actitudes en forma inconsciente.

El lenguaje es un habitus que se adquiere desde que se tiene capacidad de escucha y no tiene que ser totalmente consciente para articularlo -Ejemplo: quejarse ante un golpe-. Como toda estructura imperfecta puede variar en el tiempo y llegar a perderse.

La discriminación es igual.

Las discriminación existe porque el entorno estructural a la persona en forma cotidiana, a través de expresiones, insultos o bromas.

Por lo tanto, se llega así a naturalizar la discriminación.

No obstante estos habitus estructurados chocan con los discursos oficiales que tenemos de la igualdad y la diversidad.

Es por ello que utilizamos inconscientemente válvulas de escape que nos permiten transmutar nuestras prácticas discriminatorias hacia formas aceptables, al punto de decir “que se nos escapa”.

Estos determinismos, como el segregacionismo o el sexismo, operan plenamente por medio de la ayuda de la inconsciencia con la complicidad del inconsciente.

Un inconsciente configurado por su olvido de la historia que la misma historia ha producido.

#### **IV.- “Los Jóvenes Delincuentes”**

Se pierde toda científicidad hacer una clasificación cuyo único resultado es la discriminación. Ya sea por criticar al supuesto patriarcado de los penados desde una óptica femenina, o referenciar a los internos como “jóvenes delincuentes” (Miguez, 2007).

Es un error referenciar a Gramsci al invocar a la masculinidad hegemónica en el macro concepto carcelario<sup>5</sup> (Montero 2020). Muchos investigadores plantean que las consecuencias de este marcado estereotipo social se pueden encontrar en la población carcelaria, donde la gran mayoría de los reclusos son varones.

Critico como muchos el abstracto de “masculinidad hegemónica” o patriarcado como un modelo fijo inmutable, limitado en su análisis, que en su naturaleza no considera las multifacéticas formas de masculinidad.

La masculinidad debe ser objeto de estudio del discurso filosófico, el discurso antropológico, el discurso sociológico y el discurso psicológico.

---

<sup>5</sup> En los estudios de género, masculinidad hegemónica es un concepto propuesto por R. W. Connell, como una manera concreta de expresar el género masculino, la más corrientemente aceptada, la que aporta legitimidad al patriarcado, es decir, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres. Conceptualmente, la masculinidad hegemónica propone explicar cómo y por qué los hombres mantienen los roles sociales dominantes sobre las mujeres, y otras identidades de género, que se perciben como "femeninos" en una sociedad dada

Aún subordinando masculinidades en la cárcel, no es la rudeza, la virilidad entendida como fuerza y capacidad de pelear con pares, lo imperante.

Existe una realidad que los analistas pecan al pasarla por alto, cuando creen que el discurso oral de muchos internos configuran una certeza.

Dentro de los pabellones de población la inteligencia, la astucia, el saber enfrentarse a situaciones de difícil solución frente a pares o al mismo Servicio Penitenciario, también definen masculinidades.

Gramsci es muy claro cuando expresa el carácter hegemónico. Es la dominación en base a la superestructura marxista. A las fuerzas de producción. No en base a las infraestructura clasista. No es la masculinidad hegemónica quien define la convivencia entre los internos de los penales. Es la economía generadora de códigos de convivencia.

No tengo necesidad de utilizar lunfardo de cárcel como muchos hacen para auto configurarse como verdaderos investigadores de campo, y transmitir que han conocido un penal o han entrevistado a internos, validando con un hipócrita respaldo semántico la certeza de su planteo.

Solo debo recordar y expresar que muchas palabras del “slang” carcelario concuerdan perfectamente con la R.A.E.

Y tal el caso de *berretín*. Tanto para cualquier diccionario de lunfardo argentino como para esta última, significa capricho.

Y son berretines los que conforman la idiosincrasia carcelaria de los internos y sus códigos de convivencia en la infraestructura del penal.<sup>6</sup>

Los hombres tienen berretines. Y el avance pseudoanalítico acelerado de las investigaciones de la vida en las cárceles lleva a confundir estos con masculinidad hegemónica. Con esa posición dominante masculina, no sobre las inexistentes mujeres de los penales, sino con las distintas masculinidades que también están tras las rejas.

Se cree que esta superioridad es una cuestión cultural, cuyo ideal para el modelo patriarcal sería ser competitivo, fuerte, duro, musculoso, valiente, viril, un

---

<sup>6</sup> No ocurre esto con la misma firmeza en Penales de Mujeres bonaerenses o federales.



hombre de acción, independiente, seguro de sí mismo y un triunfador. Aún dentro del penal.

Y es en realidad la estratificación de códigos de convivencia carcelaria, la clasificación empírica en castas de los internos lo que lleva a oprimir o no a otro interno.

No es haber sido educado en un sistema construido socialmente para beneficiar a los varones -que se verían, ellos también, obligados a comportarse en una forma de ser específica que los convertiría en verdaderos hombres-, lo que crea estos linajes en un penal.

Es la sociedad privada de su libertad que se organiza, ante una igualdad impuesta que deviene esencialmente en escasez de comida, privación arbitraria de derechos -estudiar, trabajar, horas justas de esparcimiento- y apremios injustos.

Esta sociedad -que puede ser comunidad en algunos pabellones-, tienen en común estos códigos de conductas, donde se privilegian a los internos de acuerdo a los antecedentes que configuran a su historial de vida, y que el mismo Servicio Penitenciario acuerda y respeta. Y que pueden también ser llamados berretines. Que se confunden en la historia del Derecho Consuetudinario Carcelario con códigos de conducta permanentes. Es por eso que en los pabellones masculinos no se puede tomar mate con un sospechoso de abuso. Ni con con un traficante.

Los Penales bonaerenses se clasifican básicamente en Pabellones de Población y evangelistas. Pero esta clasificación, reitero, no es como una tipificación del código penal. Por lo que puede variar de un Penal a otro.

Aquellos internos que son acusados o cometieron delitos de violación, abuso sexual, o tráfico de drogas eligen y son enviados por el mismo Servicio Penitenciario a los Pabellones Evangelistas. Estos funcionan como refugio para estos frente a la potencial agresión de los ocupantes de los Pabellones de Población.

En estos últimos se encuentran aquellos acusados y quienes cumplen condena por el resto de los delitos del Código Penal. Pueden tener más jerarquía los acusados o sentenciados como piratas del asfalto, los que cometieron delitos contra la propiedad en un orden de exquisita ética carcelaria. Así quien le robo a quien más tenía es reconocido como de una casta superior al simple acusado de robar un celular a un obrero.

Profundizar con sentido crítico esta estratificación es cometer el mismo error de pretender clasificar sin un sentido gramsciano a que clase social pertenece cada ciudadano de Bs.As.

La alteridad existe. Debemos encuadrarnos en una deconstrucción realizada con humildad y gran capacidad de observación para comprender como funciona el orden dentro de un pabellón. Y nunca creer que porque pudimos comprender la existente en un espacio, podemos generalizar en un todo abstracto, todo ese mismo penal y menos aún al sistema carcelario

Pero distinto pasa con la población carcelaria femenina, paradójicamente ausente a toda investigación de género, donde se intente exponer el rol del patriarcado intramuros.

Las señoras no tienen pocos berretines. Sus códigos de convivencia se parecen mucho más al que conocemos a través del cine norteamericano. La única casta que excluyen son las acusadas de infanticidio.

En un pabellón pueden convivir acusadas o condenadas de tráfico de drogas y acusadas o condenadas por delito contra la propiedad privada en cualquier escala. El hurto, el robo, el secuestro, la estafa, comen en la misma celda.

Y vale nuevamente la aclaración. No es lo mismo en todos los penales.

¿Porque sucedería esto? Las internas también pelean con armas blancas y poncho. Echan a otras de su pabellón tal lo hacen los hombres. Pero no tienen una organización económica a nivel macro. Solo participan en la administración de comida y bienes cinco o seis internas. La unidad es la celda. La economía de los pabellones femeninos está regulada por celdas. No hay referentes, encargados, o los despectivamente generalizados por Montero "*Limpiezas*". (Montero, 2020).

En los masculinos, estos encargados son quienes administran los bienes para todos. Regulan y exigen en las visitas de familiares o encomiendas recibidas, un aporte para un fondo común, y reparten entre quienes no tienen.

Nos sorprendería que en todos los penales la solidaridad sea algo muy común y para nada extraño a la conducta de esta estirpe condenada por el resto de la sociedad.

## V.- “Carcelandia”

Un primer punto peyorativo es la identificación de los penales con el término “Carcelandia” (Montero O., Mónica E. *Carcelandia: Una Etnografía sobre masculinidad y “gubernamentalidad” en el conurbano bonaerense*, 2021) que utiliza una investigadora en su tesis doctoral.

No comparto esta referencia caprichosa, irónica y humorística que pretende homologar desde una actitud soez el lugar de encierro, resocialización y sufrimiento de muchísimos ciudadanos.

Todos entendemos sin duda alguna que expresar Gringolandia y Yanquilandia para hacer referencia a Estados Unidos de América (Por la nomenclatura peyorativa de gringo o yanqui) es mencionar con discriminación y desprecio real - aunque intente ser camuflado desde la ironía.

El sufijo *landia* como recoge Pharies (2002) cambia automáticamente de indicar “lugar de” a sindicarnos en un marco excluyente concreto.

Con este valor podríamos comprender el siguiente ejemplo de un periódico paraguayo: «Y el grupo de mariachilandia Plastilina Mosh actuarán en la noche» (7). La denominación mariachilandia se emplea como equivalente de México.

Se puede considerar que -landia también añade al valor locativo ‘lugar de’, ‘sitio de’ con una connotación irónica y no solamente para designar ciertos países. En este tipo de ejemplos, está claro que prima el sarcasmo que el periodista quiere imprimir a su información, de modo que, en lugar de buscar otros recursos, emplea la formación de palabras para impactar.<sup>8</sup>

Por otro lado, también considero que existe otro segundo valor que añadir a la lista de los descritos: al igual que en inglés, -landia ha tomado una relación clara con Disneylandia para pasar a designar ‘lugar de fantasía’, es más, me atrevería a describir el sentido directamente como ‘parque de atracciones de’, ‘lugar recreativo’. De hecho, este fenómeno semántico de extensión metafórica ya ha penetrado en los diccionarios, como en el caso del diccionario Oxford (en línea) que define Disneyland como:

---

<sup>7</sup> Diario Popular, Paraguay, 4-10-2006, pág. 12

<sup>8</sup> María del Carmen Méndez Santos, 2012. Artículo: “Sobre -landia. Origen, significado y comportamiento morfológico” en Signo y Seña. Revista del Instituto de Lingüística. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires (ISSN: 2314-2189)

*Disneyland. noum. A theme park in Anaheim, California, that opened in 1955 [from Walt Disney] a large, bustling place filled with colorful attractions; a place of fantasy or make-believe (<http://oxforddictionaries.com>)*

En resumen, consideramos que, a los valores locativos y a la designación caprichosa y humorística de ciertos países, se podrían añadir dos valores más de ‘landia’:

- a. Denotativo: ‘lugar de fantasía’, ‘parque de atracciones’, ‘lugar recreativo’.
- b. Connotativo: designación irónica y sarcástica de un lugar y no solamente de ‘ciertos países’ como se había descrito.

Y es así, *Carcelandia*, como una Tesis de la Universidad de Nacional San Martín acepta denominar a los penales en forma peyorativa, privándolos de una denominación justa e inteligente. Penales a los que Foucault, en una construcción intelectual superior, invirtió libros y decenas de conferencias y ensayos, para intentar definirlos desde una biopolítica innovadora, como instituciones que a través del sufrimiento humano, consolidan el control del poder.

## **VI.- Porque no existe el concepto jurídico, social y antropológico de “Cultura Delictiva”**

Tangencialmente, es una problemática especial para todo humanista mencionar *Cultura Delictiva*, y reducir el término a la vida en los penales, para referirse a la conducta de los internos.

La sociología criminal funcionalista acuña el concepto de “subculturas criminales” para intentar explicar la conducta de jóvenes infractores de clase bajas, que adquirirían durante la primera mitad del siglo XX niveles de organización preocupantes en la sociedad norteamericana.

La obra de Albert COHEN “*Delinquent boys. The culture of the gang*”, publicada en 1956, opera como el soporte teórico fundamental de esta corriente, que pretende analizar un fenómeno criminal bastante acotado: delitos cometidos por bandas juveniles; infractores de extracción social desfavorable; delitos violentos;

delincuencia expresiva y no instrumental, maliciosa y por lo tanto mucho más difícil de remover mediante estrategias de prevención social.<sup>9</sup>

Es un error aplicar la definición *cultura delictiva* a la conducta de los internos bonaerenses. Desde su inicio se aplica a las *acciones extramuros*. Jamás a quienes tienen por utópico fin resocializarse dentro de una institución. Esta conceptualización es ajena, impertinente y desenfocada para enmarcarla en la conducta de los internos.

Esta conceptualización se utiliza más de ochenta veces en la investigación que mencionamos, sobre la masculinidad en las cárceles. Y siempre busca en un tono marginador de los internos.

Cohen no se preocupó en determinar por qué un joven se integra a una subcultura, sino por qué existen las subculturas criminales, qué factores inciden en la conformación de las mismas y de qué manera éstas se relacionan con la sociedad convencional.

Y concluyó que la estratificación social de una sociedad dividida en clases, una suerte de ambivalencia normativa (que tiene que ver con la manera en que en algún momento de su vida esos jóvenes son influidos por valores de clase media y por valores subculturales) y la frustración que produce la marginación, eran los elementos que explicaban la existencia de las subculturas.

Cohen no habla de masculinidades. En su análisis utiliza conceptos funcionales a su idea y no colocados con fórceps en su postura.

## **VII.- El patriarcado y los códigos de convivencia carcelarios**

Resumiendo. Aún quienes investigan discriminan por esa estructura mental arraigada en la historia personal en conflicto con el presente que busca igualdad y respeta la diversidad. No consideran desde el Derecho la sustancial diferencia en nuestro sistema carcelario entre procesado y condenado, denominando "*Jóvenes delincuentes*" (Miguez 2002) a toda persona privada de su libertad, aún sin haber sido juzgada.

Para concluir, siguiendo los prejuicios de Montero, el concepto gramsciano de hegemonía posibilita pensar la constitución del género de los sujetos porque permite identificar, en las dinámicas culturales de las relaciones de clases sociales,

---

<sup>9</sup> Dr. Fernando Luis Aguirre, "Banda", En Revista Derecho a Réplica, 30 de Noviembre del 2001

qué grupo se atribuye el dominio sobre las conceptualizaciones de cómo “ser hombre” y/o “ser mujer” (Montero, 2020).

Entonces, si la hegemonía implica que el modelo adquiera fuerza normativa y logre imponerse en la asignación de privilegios y lugares de poder en la estructura social, surgen las siguientes preguntas: ¿cuáles son las prácticas que los sujetos en la cárcel llevan adelante para identificarse como hombres con poder de dominar a otros? ¿Qué atributos asociados al género masculino exteriorizan esas prácticas?

Montero responder estos interrogantes, por un lado, cómo la masculinidad dominante, que es (re)producida en este tipo de espacios carcelarios, es empoderada y legitimada por el SPB cuando sus portadores son recompensados con privilegios, capacidad de coacción y vigilancia sobre sus pares.

Y así, se conceptualiza el universo carcelario en la narración y recopilación de información estadística. Pero no se debe obviar que la función del científico social es detectar los problemas de la ética social como una de las prioridades de estas investigaciones, y que uno de los mayores dilemas es la desatención de determinados grupos y comunidades, lo cual ocasiona que sean mucho más vulnerables.

Entonces, podemos decir que el analista social identifica estos grupos desprotegidos para poder impulsar acciones que los favorezcan y que promuevan el equilibrio en las sociedades.

Cosa que no hace si define con una semántica errónea, o cuando no toma una visión abarcadora de los hechos.

Dice Montero que el poder alcanzado por los que están en la cima de las jerarquías está sostenido por quienes están en el escalón más bajo de la pirámide. En las cárceles bonaerenses los que están arriba de esta pirámide representan la masculinidad hegemónica, son los que reivindicán el robo y el uso de armas (*cultura criminal*). De esta manera el poder de estos detenidos que incluyen la categoría de cultura delictiva se produce a partir de la subordinación de otros hombres, en este caso los no-delincuentes, quienes se encuentran por debajo de ellos dentro de la jerarquía carcelaria que detentan los delincuentes en el mundo de vida de la cárcel.(Montero, 2020)

Este planteamiento busca infructuosamente hacer del patriarcado un concepto bioético social desde las cárceles. Pero se consolida en una postura como un determinismo de marcado tono discriminador y de un pobre análisis coyuntural.

Los que están arriba de esta pirámide no son como dice la autora, los que reivindican el robo y el uso de armas. No son los representantes de la cultura delictiva. Si fueron por sus antecedentes, participes de delitos contra la propiedad. Y no fueron ladrones de jubilados o asesinos.

Desconozco las premisas que llevan a esta conclusión errónea y estigmatizante. La autora no las define. Solo las induce.

Pero, ¿Porque una investigadora social utiliza los términos Cultura Criminal, Cultura Delictiva, Delincuentes en la cárcel?

En última instancia, ¿Que se busca al generar una investigación social de la violencia? ¿A qué audiencias está enfocando? ¿Y cuál es el resultado que busca?

Algunos autores tienen como objetivo prioritario profundizar en el entendimiento global de la violencia en el marco de debates interdisciplinarios de corte académico. Para otros, estudiarla conlleva un compromiso político con las víctimas, para lo cual es básico crear una conciencia crítica

Los activistas apuntan hacer de estas áreas en cuestión espacio de resistencia o bien trascender y mostrar donde se pueda escribir contra el terror (Green, 1995)

Con base en esta perspectiva se trata de describir, analizar, desmenuzar las tramas más o menos sutiles de las violencias para denunciarlas y contribuir a desarmarlas, en sentido literal y figurado. Lógicamente, sea cual sea el compromiso epistemológico, ético y político de cada investigador, una antropología de la violencia no debería estar orientada al incremento o mantenimiento de ésta sino que, al contrario, debería tener como objetivo fundamental la disminución del sufrimiento. Desde un punto de vista utópico, la antropología de la violencia sería un antecedente disciplinario de una antropología de la paz (Ferrándiz Martín, 2004).

Como enfoque empírico, la única relación entre cultura y delito, explicada desde distintos autores, solo se refleja en investigaciones latinoamericanas en la aceptación social, la complacencia y la permisividad en situaciones de la vida cotidiana de la región como la compra de productos piratas (Libros, películas, ropa, entre otros) y de contrabando, la violación de las normas de tránsito, la evasión y el no pago de impuestos, el colarse en los sistemas de transporte masivo, el modelo de pirámides para ganar dinero de forma ágil y sin esfuerzo, y el tema del plagio entre los estudiantes universitarios.

Hasta la criminología habla de subcultura delictiva en un área netamente distante de la humanística.

Es incomprensible el término *cultura delictiva* para referirse al todo del mundo carcelario. No lo conforma su causa material, ya que no todos son penados y hay presuntos inocentes dentro de los penales, ni su causa formal, ya que lo que lleva a definir un robo a un ladrón es un proceso secuencial imposible de realizar intramuros.

Y la causa final de la cultura delictiva sería vivir dentro de los pabellones en un completo caos. Cosa que no ocurre.

## VIII.- Bibliografía

- BOURDIEU Pierre. El sentido práctico. Taurus Ediciones, Madrid, 1991. Pp. 91-111.
- DURKHEIM, E., Lecciones de sociología, Buenos Aires, La Pléyade, 1974, p. 106
- FERRANDÍZ MARTÍN, Francisco; Feixa Pampols, Carles Una mirada antropológica sobre las violencias Alteridades, vol. 14, núm. 27, enero-junio, 2004, pp. 159-174 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa Distrito Federal, México
- GREEN, L. “Living in a state of fear”, en C. Nordstrom y A. Robben, eds., *Fieldwork Under Fire: Contemporary Studies of Violence and Survival*, University of California Press, Berkeley, 1995, pp. 105-127
- MIGUEZ, D. (2002). Inscripta en la Piel y en el Alma: Cuerpo e identidades en Profesionales, Pentecostales y Jóvenes Delincuentes. *Religião e Sociedades*, 21-56.
- MONTERO O., Mónica E. Carcelandia: Una Etnografía sobre masculinidad y “gubernamentalidad” en el conurbano bonaerense/ Mónica E. Montero Olivo; Directora: Silvia Hirsch. Codirectora: Natalia Ojeda. San Martín: Universidad Nacional de San Martín. 353 pp. Tesis de Doctorado, UNSAM, IDAES, Antropología Social, 2020.
- PHAIRES, D. 2002. Diccionario etimológico de los sufijos españoles y de otros elementos finales. Madrid: Gredos.



- SCHMIDT, B.E., E I.W. SCHRÖDER, EDS. *The Anthropology of Violence and Conflict*, Routledge, Londres, 2001